



RETIRO DE DOCUMENTOS

¿Tienes transacciones de Registro Mercantil pendientes de retirar?

De conformidad con las Políticas Administrativas de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Santo Domingo (CCPPSD) se les recuerda a todos nuestros usuarios del Registro Mercantil, que **deberán retirar sus documentos dentro del plazo de treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha de entrega acordada.**

En ese sentido, les solicitamos a nuestros usuarios con transacciones pendientes de retirar acceder a nuestra página web:

<https://www.camaraprovinciasantodomingo.do/Transacciones.vencidas.xlsx>

En dicho enlace podrán verificar el listado de transacciones pendientes de entrega. Las mismas deberán ser ***retiradas a más tardar el día viernes veintinueve (29) de abril del año en curso***, en cuyo caso contrario, se estará procediendo con la eliminación de los documentos.

Aquellos usuarios que no tengan el original de la factura para el retiro de sus expedientes, podrán hacerlo con una carta de autorización de retiro, en papel timbrado y debidamente firmada por el Gerente o Presidente de la sociedad, según sea el caso.